

## CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN N° 405-Extraordinaria

Fecha: 15 de enero de 2018

### Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg  
Don José Aylwin Oyarzún  
Doña Carolina Carrera Ferrer  
Doña Consuelo Contreras Largo  
Don Sebastián Donoso Rodríguez  
Don Carlos Frontaura Rivera  
Doña Debbie Guerra Maldonado  
Don Branislav Marelic Rokov  
Don Sergio Micco Aguayo  
Doña Margarita Romero Méndez  
Don Eduardo Saffirio Suárez

### **Sesión Ordinaria N° 405 15:00 a 18:00 horas**

1. Informe INDH CEDAW.
2. Debate y Aprobación sobre Capítulo "Introducción/Caracterización Centros" de Informe SENAME.
3. Debate y Aprobación sobre Recomendaciones Generales y Específicas Informe SENAME.
4. Solicitud de Informe en Calidad de Amicus Curiae sobre Consulta Indígena.
5. Propuesta Reglamento Bienestar INDH.
6. Varios

Al iniciarse la sesión, el Consejero Aylwin pide la palabra al Director, y señala que, teniendo presente que la ley que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos establece que el Consejo es el órgano de dirección superior de la institución, que el artículo 11 del decreto que aprueba sus estatutos dispone que estando presente todos los consejeros este puede citar a una reunión extraordinaria en forma inmediata, que el artículo 9 del mismo instrumento establece que el Consejo puede suspender una sesión ordinaria como la que estaba prevista para hoy lunes 15 de enero a las 15:00 horas, solicita que se someta a votación la convocatoria a una sesión extraordinaria suspendiendo la ordinaria prevista para el día de hoy, que



tenga como puntos de la tabla la eventual renuncia del Director, o en su defecto la solicitud de remoción al Director y la elección de un nuevo Director o Directora. Ello de conformidad a la ley y a los estatutos institucionales y al reglamento del Consejo.

El Director indica que le parece sorprendente y vergonzoso lo que puede ocurrir, sin embargo, y en base a la ley, indica que una reunión extraordinaria se tiene que citar a lo menos con 24 horas de anticipación, según el reglamento del instituto. Sugiere entonces que, si se va a realizar una acción de esta naturaleza, se basen en el reglamento.

El Consejero Frontaura precisa que estando todos los miembros presentes del Consejo, se puede acordar sesionar extraordinariamente sin la necesidad del plazo que el director indica, según lo establece el artículo 11 del Estatuto, inciso 2º en su parte final.

El Consejero Amunátegui acota que es necesario que todos los consejeros estén de acuerdo.

El Consejero Frontaura precisa que no se requiere que todos estén de acuerdo en que se haga la sesión, sino que estén presentes y se debe votar.

El Director da lectura al artículo 11 del Reglamento, donde se hace presente que se requiere de 24 horas a más tardar para la notificación de su celebración y que sólo podrán tratarse en esta sesión los temas previamente fijados en la citación salvo que la unanimidad de los consejeros en ejercicio deseen abordar otras cosas.

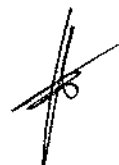
El Consejero Frontaura pide que se someta a votación y el Director accede. Por lo cual se somete a votación la realización a una sesión extraordinaria, la suspensión de la ordinaria prevista para hoy y la tabla propuesta por el Consejero Alywin.

Sin embargo, el Director indica que la suspensión ordinaria no está regulada a lo cual el Consejero Frontaura, indica que se encuentra regulado en el artículo 10, inciso final.

El Director indica que la primera votación es la suspensión de la sesión ordinaria. El Consejero Saffirio, solicita evaluar la posibilidad de sesionar hoy, de acuerdo a la tabla, y que se acuerde por unanimidad una sesión extraordinaria para el día miércoles 17 de enero. Sin embargo, el Consejero, Sergio Micco señala que para él es imposible, al igual que el Consejero Amunategui.

El Director somete a votación la suspensión de la sesión ordinaria cuyos resultados son:

A favor votan los consejeros señores Frontaura, Micco, Alywin y Donoso y las consejeras señoras Contreras, Carrera, Guerra y Romero.



En contra votaron el Director y el consejero señor Amunátegui; y se abstuvo el consejero Saffirio.

Se aprueba la suspensión de la sesión extraordinaria con 8 votos a favor, 2 en contra y una abstención.

Se vota la realización de una sesión extraordinaria con la tabla propuesta por el consejero Aylwin, que es la siguiente:

#### **Tabla sesión extraordinaria 15 enero 2018**

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud de renuncia del director.</li><li>2. En caso contrario, solicitar la remoción del director.</li><li>3. Nombrar el nuevo director o directora.</li></ol> |
|--|

El Director somete a votación la realización de sesión extraordinaria con la tabla propuesta por el consejero Aylwin, cuyos resultados son:

A favor votan los consejeros señores Frontaura, Micco, Aylwin y Donoso y las consejeras señoras Contreras, Carrera, Guerra y Romero.

En contra votaron el Director y el consejero señor Amunátegui; y se abstuvo el consejero Saffirio.

Se aprueba la realización de la sesión extraordinaria con 8 votos a favor, 2 en contra y una abstención.

El consejero Aylwin reitera los dos puntos propuestos que son la solicitud de renuncia del director y en caso contrario, solicitar su remoción. Y la elección de un nuevo director o directora conforme a la Ley y al Reglamento.

El consejero Amunátegui pregunta si tiene el Consejo las facultades para hacer esto.

El consejero Aylwin responde afirmativamente, señalando que el Consejo es el Órgano máximo y está facultado por la ley.

El consejero Amunátegui consulta cuáles son los fundamentos o razones para una decisión y que se acuerde una cosa como esta. Si hay algún sumario contra el Director, esto qué es.

La misma interrogante plantea el director y releva la necesidad del debido proceso.



La consejera Guerra informa que procederá a dar lectura a las razones fundadas para la solicitud de remoción del director del INDH e indica:

“El responsable de la Dirección administrativa del Instituto Nacional de Derechos Humanos lo es en virtud del mandato otorgado por sus pares en un proceso de elección y en virtud del poder de “dirección superior” que la Ley núm. 20.405 concede a ese mismo órgano colegiado (art. 6, Ley núm. 20.405).

La facultad del Consejo para revocar ese mandato reside en ese mismo poder de dirección superior y en los poderes normativos para “dictar todas las normas internas para su funcionamiento, incluidas las relativas a su organización interna” (art. 8, numeral 9, Ley núm. 20.405 y artículo 7 numeral 10 de los Estatutos del INDH). En virtud de esas normas se dictó el Reglamento de funcionamiento del Consejo que estableció el procedimiento de remoción del Director por moción de sus pares.

A diferencia de otros órganos colegiados autónomos, donde el consejero presidente es designado por el Presidente de la República o donde el Director es un funcionario elegido por el Sistema de Alta Dirección Pública, el INDH es un órgano autónomo donde el propio colegio (el Consejo) tiene la capacidad de remover a su director aunque esa remoción no afecte al Director en su condición de consejero.

Razones fundadas de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

En mi calidad de consejera del INDH, a nombre de los y las consejeras José Aylwin Oyarzún, Carolina Carrera Ferrer, Consuelo Contreras Largo, Sebastián Donoso Rodríguez, Carlos Frontaura Rivera, Sergio Micco Aguayo y Margarita Romero Méndez y a mi nombre, solicito la remoción del Director del INDH. Las razones fundadas son:

- **Incumplimiento de compromisos / acuerdos; y ausencia de las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a un conjunto de acuerdos del Consejo de conformidad a lo establecido en el artículo 9 numeral 4 y 6 de la Ley 20.405.** A modo de ejemplo los compromisos asumidos en la presentación de su candidatura (sesión 315 de 1 de agosto de 2016) y acuerdos señalados en la sesión 317, 318, 320, 321, 324, 351 y 367, entre otros.
- **Falta de consolidación institucional del INDH** que se expresa en una ejecución presupuestaria desconocida para el Consejo y arriendo de una propiedad desde el 2 de noviembre de 2016, sin habilitarse y con equipos de trabajo instalados en otros espacios físicos, errores en los documentos oficiales del Consejo del INDH (por ejemplo, acta 342 con enmienda a manos, acta 373 con un error en el listado de los consejeros/as presentes) y retraso en la publicación de las actas.
- **Desconocimiento de la autoridad del Consejo, en su calidad de órgano de dirección y rol de dirección superior del Consejo** al no informar de actuaciones realizadas, en representación del INDH o en su calidad de director.

De acuerdo a lo anterior, se solicita al director que presente su renuncia, de lo contrario que se someta a votación su remoción como director del INDH.”

A continuación, el Director ofrece la palabra a los Consejeros y Consejeras; señalando que no se puede defender de una acusación que no conoce, que el Consejo debe ponderar la acusación y poder utilizar su derecho a réplica, lo principal de un debido proceso. Es un mínimo que debe conocer (la acusación) no sólo a modo de ejemplos o por vía oral. Todos los principios más básicos del debido proceso son obviados en esta situación.

El Consejero Micco le consulta si esto es técnicamente un proceso judicial, a lo que el director responde negativamente, por lo que el consejero Micco reafirma que esto no es un proceso judicial.

A lo cual el Director responde que no, pero las máximas del debido proceso son aplicables al derecho administrativo sancionador, incluso la Contraloría por lo menos establece que los principios más básicos en un procedimiento se tienen que regir a las máximas de un debido proceso. Es más, la Convención Americana en su artículo 8° que habla de la determinación de derechos y obligaciones, exige que todo procedimiento que determina derechos y obligaciones no solamente en el ámbito penal, civil, laboral, sino de cualquier otra índole; se tienen que seguir en base a un debido proceso, y debe existir un mínimo de bilateralidad de la audiencia, como un mínimo de un debido proceso, esa es mi defensa procesal ante el desconocimiento total de los cargos que se me adjudican.

Enseguida, el Director afirma que no va a renunciar y que se atenderá a lo que sigue. Hace presente que la situación del INDH con un procedimiento de remoción a su director es la destrucción institucional, es la pérdida de la acreditación ante Naciones Unidas y la total pérdida de relevancia de esta institución en los próximos 5 o 6 años. Advierte que es eso lo que va a ocurrir.

La Consejera Carrera pide la palabra y afirma que no cree que eso ocurra. Señala que lo que aquí hay, es una pérdida de confianza, y eso es una razón fundada en un órgano colegiado. Este no es un órgano político y que existen razones fundadas, que se han señalado sistemáticamente. Afirma que las instituciones están más allá de las personas y que el Director no pierde su calidad de Consejero. Refiere que los miembros del Consejo están haciendo un cambio de la labor de quien dirige administrativamente esta institución, lo cual ocurre permanentemente en las instituciones, el SERVEL a cambiado dos veces y la mayoría de los Consejos cambian a sus directores en momentos de crisis. Y no es la muerte, muy por el contrario, aquí lo que queda claro es que se fortalece el Consejo, que es el órgano máximo. Hace énfasis que esto sería distinto pues no es una decisión de designación presidencial del director o electo por concurso público. Le señala al director que sería importante, considerando que él es un profesional muy bueno, más allá de la gestión y estima que sería bueno que pudiera renunciar.

El Director reitera que no es una opción, que no lo hará por lo abstracto de la petición y también porque estima que ésta ha sido una gestión compleja. Señala que le ha



tocado trabajar en un clima bastante hostil y eso, en su opinión, no ha sido su responsabilidad como Director. Si se piensa que con su salida se van a resolver los problemas, y si el objetivo es construir una institución más fuerte, esto no se resuelve con la salida del director. Estima que todos los miembros del Consejo tienen responsabilidades. Señala que él puede emplazar a las cuatro consejeras que han sido poco colaboradoras y subraya que ha sido tremendamente complejo sacar adelante cualquier proyecto. Muchos meses fueron falsas polémicas.

El Director sostiene que, si bien la salida más limpia es su renuncia, cree que eso no es adecuado y sostiene que cada uno en este proceso de remoción debe hacerse cargo de las consecuencias de esta decisión. Señala que él se hará cargo de la decisión de no renunciar. Advierte que no guardará silencio de las situaciones que están en el Consejo.

La Consejera Carrera señala que las cosas se miden por resultados y si se revisan las actas, la mayoría de las consejeras han votado a favor de todas las contrataciones y proyectos propuestos por el Director. La única discrepancia fue respecto de un instrumento. No le parece aceptable que se les acuse de esto y ella está desde el inicio, releva que a ella si le importa el Instituto. Afirma que de querer hacer una gestión insoportable como afirma el Director, podrían haber votado en contra y eso no fue así.

Por su parte el Consejero Amunátegui, estima que en su opinión ha habido una formidable resistencia a las funciones del Director, que en muchas oportunidades se ha perdido el tiempo, en simplemente demorar las actas, cada vez que se inician las sesiones se plantean discusiones inficicias. Todas las discusiones sobre el presupuesto. En circunstancias que eran los mismos ítems de los presupuestos anteriores y los recursos que se dedicaban a cada uno de los ítems.

Afirma, el consejero Amunátegui, que todo eso fue simplemente una reacción irracional, que lo único que hizo fue hacer perder el tiempo al Instituto. Solicita dejar constancia de esto. No está de acuerdo con lo que se está planteando. Ni con la forma como se está haciendo, lo cual no le parece siquiera respetable.

El Consejero Saffirio solicita la palabra y señala que no cuestionará las facultades que tiene el Consejo o la mayoría del Consejo, pero sí espera que la mayoría que se está expresando, tenga conciencia de la delicada situación que se puede producir con esto sobre todo ad portas de un cambio de gobierno. Señala que le parece necesario aclarar que no está insinuando que exista una maniobra político partidista, y lo explicita porque se está tomando acta, por eso lo dice expresamente, pues esto puede ser luego objeto de controversias públicas. Indica que quiere reiterar su preocupación –sin que esto signifique insinuar que por parte de la mayoría del Consejo esta preocupación no exista- una institución como esta supone pluralismo, porque los derechos humanos son un consenso mínimo de una sociedad civilizada. Esto lo ha visto y lo reconoce en los consejeros de derecha, pero esto tiene que expresarse en la práctica. De hecho fácticamente, no por maniobras conspirativas, esta institución no pasa el test al cual han sido sometidas otras instituciones del Estado desde el punto de vista de la pluralidad ideológica y donde



incluso uno podría decir que los criterios son mucho más ascépticos para la función del organismo, como otras instituciones muy especializadas. Esta es una institución de derechos humanos y la necesidad de visiones plurales en torno a este consenso mínimo debe existir.

Finalmente afirma que esta situación es riesgosa porque con este pecado, de la falta de pluralismo, es muy fácil que la institución sea desestabilizada desde el punto de vista de la imagen pública. Señala que la actitud de los consejeros con afinidad de derecha ha sido extremadamente responsable y caballerosa, esta no es una moneda corriente hoy en día en la sociedad chilena. Reitera, que espera que la mayoría del Consejo tenga claridad sobre lo que él ha planteado. Los riesgos que la institución corre por todo lo que ha señalado, incluyendo el cambio de gobierno, y la necesidad de introducir pluralismo en serio a la institución. Relevando su experiencia como diputado y en la política, que al final la retórica se prueba no en el cinismo, de “si no está en el presupuesto no existe” sino en cuestiones concretas, en que una institución pueda pasar el test de cualquier investigación periodística, no sólo de la capacidad técnica de la gente, sino del pluralismo de visiones, pues el conocimiento y la capacidad técnica existe en todos los sectores.

Pide la palabra el Consejero Aylwin, quien sostiene que la petición de renuncia -o remoción en su caso- no puede ser considerada sorpresiva. Indica que él concurrió con su voto a elegir al Director y ha colaborado en la gestión y que las dificultades de su dirección se las ha hecho presente tanto en sesiones de Consejo como personalmente fuera de las sesiones de Consejo. Señala que uno de las propuestas que presentó al promover su nombre para la dirección institucional era que el Consejo fuera realmente el máximo órgano institucional, lo que no ha sido así en la práctica. Señala, además, que lo anterior se ve corroborado cuando el Director manifiesta los peligros que para la institución representaría su salida de la dirección. Ello le hace pensar que el Director no ha asumido que el real desafío, cual es el de ser un órgano colegiado, que es el que tiene el poder de decisión, el que le es asignado por la ley, el reglamento y los estatutos institucionales. La institución no se va a derrumbar porque sale un Director/a. Señala que a su juicio la institución se va a fortalecer en la medida en que exista una cohesión del Consejo y en la medida en que todos se sienten representados, bajo la figura de alguien que convoque. En su opinión, ese ha sido el principal déficit del Director. El Consejero valora el compromiso y la dedicación del Director, pero considera se ha producido una pérdida de confianza que es bastante transversal dentro del Consejo. Sostiene que si bien en el Consejo hay visiones muy distintas de país, de los que son los DDHH, hay una transversalidad crítica respecto a su gestión. Afirma que el Consejo tiene la posibilidad y el derecho -y no es algo vergonzoso como refirió el Director- de dotarse de la dirección que considere adecuada en el momento que considere adecuado.

Luego, hace uso de la palabra el consejero Micco, quien recuerda que fue en noviembre del año pasado que él y otros consejeros le hicieron ver que sería positivo para la Institución que pusiese su cargo a disposición del Consejo del INDH. En esa ocasión le señaló personalmente las razones que justificaban esta solicitud.

Refiere que, por la debida deferencia que se deben los consejeros entre sí y por razones de justicia, se le propuso que pusiese su cargo a disposición del consejo, tras presentar el Informe Anual del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Así se hizo. El día de hoy, afirma el consejero Micco, simplemente se le ha reiterado, ahora en forma institucional y no personal, que no cuenta con el apoyo de la mayoría absoluta del consejo; ello por los fundamentos que ha señalado la consejera Guerra y en ejercicio de las facultades que asisten al órgano máximo del INDH. Esto significa que el Director ha perdido la confianza de la mayoría indicada. El sentido de este hecho puede apreciarse analógicamente recordando la mecánica del régimen parlamentario. En este el Primer Ministro es un *primus inter pares*, y es elegido y se mantiene en sus funciones mientras lo apoya la mayoría de quienes lo eligieron. Cuando este deja de contar con la confianza de ella, debe cesar en sus funciones. Es lo que ha ocurrido en este caso. Por lo mismo, no se debe dar un dramatismo extremo a este hecho objetivo. Si, por el contrario, esto se asume beligerantemente, se causará un grave mal. Señala que si el Director no renuncia, fuerza una votación cuya ocurrencia será lamentable. Peor aún sucedería si este último transforma esta solicitud en motivo de un litigio jurídico. Por ello lo llama a velar por el bien común de la institución, poniendo él su cargo a disposición del consejo y no obligando a una votación que nadie desea.

Solicita la palabra el consejero Frontaura, quien comienza diciendo que esta no es una situación cómoda para nadie, especialmente para el director, pero que es importante tratarla. Que tal como lo hacían presente el consejero Aylwin y el consejero Micco, estos temas fueron referidos en distintos momentos. Le recuerda que él también le había hecho un planteamiento al respecto y que le señaló que él creía que lo mejor era que renunciara. Le propuso incluso que se acordara con él una fecha de salida adecuada para cuidar al Consejo y al Instituto. En segundo lugar, afirma que no se trata de un debate ideológico sino de un tema de confianza, tal como lo han expresado los consejeros Aylwin y Micco, en relación a la capacidad de gestión y administrativa. Afirma que, aunque el director lo atribuye a un asunto de oposición, hay cosas que son objetivas y no pasan por ahí, que tienen que ver con cuestiones administrativas, tanto de funcionarios (refiere que los Consejeros y Consejeras se han llenado de cartas, solicitudes, en distintos momentos y por distintas situaciones) que generan un clima que no es conveniente para la gestión del Instituto. Además, hay cosas que se retardan excesivamente. Indica que, si el Consejo analiza una minuta de un proyecto de ley, se le hacen breves observaciones y esa minuta vuelve un mes después, en circunstancias que se trata de minutas cortas. Por ello, insiste que se está refiriendo a temas de gestión. En tercer lugar, hace referencia al asunto de la toma, relativo a un inmueble que había sido arrendado por el INDH y que cuando ocurrió la toma no fue utilizado, o por lo menos no se le informó al Consejo que fue utilizado y los funcionarios tuvieron que

trabajar en malas condiciones. Todo lo anterior, afirma, muestra un problema de gestión y administración respecto del cual los que suscribimos la petición, nos llevó a perder la confianza.

Por último, agregó, coincide con el consejero Micco en que el eventual anuncio de crisis hecho por el Director, puede resolverse si todos ponen buena fe en esto. Expresa, que entiende que no es una situación cómoda, pero que según seamos capaces de salir todos juntos de esto, será posible mejorar la situación del instituto y superar la guerrilla, pues no es posible seguir entre los que están de acuerdo y de los que no con la renuncia. La mejor salida es que pueda renunciar y se den las mejores condiciones para que el Instituto pueda continuar.

El Director toma la palabra y señala que hay dos líneas de argumentos planteados. Los referidos a la pérdida de confianza, que no están en el reglamento, porque el reglamento habla sobre una situación de notable abandono de deberes. Por otro lado, indica que la consejera Debbie Guerra dió lectura a una minuta de la cual desconoce su contenido, que refiere incumplimientos en que hay varios que están bastante equivocados y son bastante falsos. Señala que en relación a la ejecución presupuestaria, recién se cerró ayer (domingo 14 de enero) y por lo tanto no podría estar en falta. Agrega que, si se ven las cifras históricas de ejecución presupuestaria, que ha sido una de las preocupaciones más grande de su gestión, se ha mejorado progresivamente. Advierte que si se manejan datos de inejecución presupuestaria sería una situación bien compleja, pues serían datos incorrectos, porque los datos están desde el día de ayer. El Director refiere que tiene datos e información que, en los primeros seis años de la institución, la ejecución presupuestaria fue menor. Precisa que no está asignándole una culpa a la administración anterior sino una realidad, que tiene que ver con que esta es una institución con altas contingencias y poca planificación por la naturaleza de las tareas que realiza. Por lo tanto, estima que la ejecución presupuestaria, es un argumento que no resiste análisis. Refiere que justamente el debido proceso implica dar argumentos y contraponerlos con pruebas y evidencia. Cuando se le pide la renuncia por la pérdida de confianza, que también se funda en la ejecución presupuestaria, eso es –a su juicio- una vergüenza. Al igual que incluir la situación de las actas no firmadas o que enmendadas, pregunta si de verdad se considera aquello abandono de deberes. Insiste en que eso es una vergüenza porque se intenta enmascarar una situación que no resiste tal. Refiere que es una lástima que la Consejera Debbie Guerra haya tenido que leer esa minuta incomprensible, que no resiste evidencia pública. Afirma que si realmente se hubieran parado de buena fe, no se estarían inventado estos hechos que no resisten análisis para argumentar notable abandono de deberes y se habrían parado de frente para hablar los temas de confianza.

En relación a los acuerdos de sesiones, de las que se hace mención, señala no tener información exacta y pide un tiempo prudente para responderlo. Finalmente, sostiene que no hay mandato revocatorio en este Consejo, no existe el concepto de mandato revocatorio.



El Director sostiene que a nivel de derechos humanos existen dos grandes formas de destituir a un cargo público y esto está regulado, está consensuado en la doctrina y la jurisprudencia. Esto es una destitución por mandatos revocatorios, que no está reconocido por la Ley, y; la destitución por notable abandono de deberes, que es el argumento que se desprende de la minuta leída. Si se va a litiga con un marco normativo no se deben agregar argumentos de otro marco normativo. Si se me va a destituir, no se puede hacer por confianza, se debe hacer porque he cometido algo incorrecto, porque he llevado a la Institución al camino regresivo, pero ha sido todo lo contrario. Interpela a los Consejeros y Consejeras consultándoles cuándo esta Institución ha tenido mejores relaciones con sus contrapartes, con las fuerzas policiales, cuando ha tenido más reconocimiento transversal por los diversos sectores políticos. Pero si la destitución se va hacer por notable abandono de deberes, eso se tiene que probar, no porque proceda o no, es un tema de buena fe. Porque si se me va a echar por hacer las cosas mal, eso debe probarse.

El Consejero Frontaura aclara que no lo están destituyendo, pues la causal a la que se ha referido el Director es para la destitución de los consejeros.

El Director pregunta si algún consejero o consejera tiene algo que agregar sobre la renuncia. No habiendo solicitud de palabras le solicita al Consejero Aylwin se pronuncie sobre el segundo punto de la tabla.

El consejero Aylwin señala que como no aceptó voluntariamente renunciar, procede la remoción; y para ello se debe votar.

El consejero Amunátegui consulta qué se va a votar, y ante la respuesta del consejero Aylwin, quien señala que se votará la remoción. El consejero Amunategui plantea que el Consejo no está facultado para removerlo y que no le bastan los antecedentes que se han acompañado.

El consejero Donoso señala que el consejo sí tiene la facultad.

El consejero Amunátegui solicita los antecedentes, y el consejero Aylwin le propone volver a leerlos, ante lo cual el consejero Amunategui releva que no basta con lo señalado y que es necesario revisar si es cierto, si las acusaciones son efectivas.

La consejera Contreras plantea que puede votar en contra también.

El consejero Amunátegui plantea que su posición será no votar, pues considera que no existen las facultades para hacer lo que se está haciendo y en la forma en que se está haciendo.

El consejero Donoso reitera que sí existe la facultad y solicita leer el artículo 6° del reglamento interno de funcionamiento del Consejo, en que se señala que la remoción debe ser por resolución fundada, para lo cual deben tenerse en cuenta las atribuciones del director, de acuerdo a la ley y a los estatutos. Afirma que el artículo 9 de la ley y 18 de los estatutos enumeran las atribuciones del director que son: presidir las sesiones de consejo, dictar las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo, realizar las acciones que el Consejo le

encomiende, dirigir administrativamente el instituto, representación judicial y extrajudicial, elaboración de una propuesta de informe anual, etc. Por lo cual, estima que englobando todo lo anterior en un solo gran argumento, la función del Director es realizar las acciones que el Consejo le encomienda y dirigir administrativamente el Instituto, y han acusado todas varias situaciones que tienen que ver precisamente con la gestión administrativa e instalación de sus equipos internos. Segundo, señala que se deben considerar todas las quejas, cartas y denuncias que han llegado permanentemente al Consejo planteadas por funcionarios y funcionarias. Por último, señala que se debe tomar en cuenta una cosa tan sencilla pero importante como la elaboración de las actas, que dejan registro de la actividad del Consejo, tarea que registra un retraso y un desorden nunca visto, y eso demuestra una deficiencia en la dirección. Subraya que no están hablando de destitución sino de remoción por resolución fundada y la resolución fundada tiene que ver con cuáles son las atribuciones del Director y eso es lo que acaba de leer

El consejero Amunátegui, solicita agregar a eso, que la mayor parte del retraso en las actas se debe a las disputas permanentes que existen en el Consejo y que es eso lo que hace difícil elaborar las actas. Esto es lo que hemos vivido los últimos siete meses.

El consejero Donoso señala que las dificultades con las actas se han presentado a pesar que la gran mayoría de los miembros del consejo son los mismos de la administración anterior.

El consejero Amunátegui enfatiza que no ha sido el mismo tono, la misma disposición e intenciones. Con esto, reitera, que es claro que con esto el asunto se complicó y que no se quiere abstener en señalarlo.

El Director ofrece la palabra, y ante la ausencia de solicitudes, la toma para referirse a las actas, afirmando que todas las actas están en manos de las consejeras y consejeros, solo las tienen que leer y firmar, pero que cuando se van a la firmar se llenan de observaciones y cambios. Todas las actas cuando se van a la firma se llenan de comentarios y rallados en manuscrito que implican hacer las actas de nuevo.

Además, hay un gran número de actas, pues se ha sesionado más durante el 2017. Segundo, las actas son más completas, antes eran de seis páginas y ahora son de trece, porque la idea es detallar más los debates. Por último, cuando las actas se mandan los comentarios no se envían en tiempo y forma, existe registro de esto. Y si es por ver responsabilidades, veamos quiénes son los que se demoran en esto. Y luego cuando las firman, hay tachados a mano que obligan a hacerlas de nuevo. Señala que este no será un argumento adecuado, pues ve que todos ya tienen una postura tomada.

El consejero Aylwin plantea que el punto en cuestión, es ver si tienen las facultades o no, que es el punto que señala el consejero Amunátegui. Y es evidente que se tiene la facultad, podemos tener posiciones distintas. Pero en su visión es evidente

que las tiene. Por lo mismo, si no hay renuncia somete a votación la remoción y lo que corresponde es una votación.

El Director toma la palabra antes de la votación, para hacer presente en el acta, que le parece una situación altamente irregular e injusta. Reitera en que es una situación vergonzosa, que en su opinión echa por tierra una gestión del Instituto que iba por el camino correcto, por un camino diferente y con reconocimiento amplio. Y que todo se pone a su fin por falta de diálogo, por la falta de intentar sacar las cosas y al final se le deja la responsabilidad al director. Refiere que "este circo de cartas" que ha comenzado a llegar de manera anónima o de manera infundada, ninguna se ha probado. Señala que son acusaciones totalmente infundadas, que crean este clima de post verdad, para sostener que la situación en el Instituto está pésima. Sin embargo, aclara que cuando se han instruido los sumarios correspondientes y cuando se ha venido a investigar externamente nada ha arrojado resultado. Por lo que solicita que todos se hagan cargo de la situación.

Por último, informa que se reserva todo el derecho a recurrir a la autoridad administrativa o judicial correspondiente, porque esta situación más allá de ser un problema personal, que esto ocurra y no se diga nada, le hace mal al Instituto. No se puede guardar el polvo debajo de la alfombra, le hace daño al Instituto, y esto se tiene que aclarar. Destaca, que si se le acusa de situaciones para solicitar su remoción, esto se tiene que investigar. Expresa que pedirá todas las investigaciones y todos los controles legales correspondientes al acto que están dispuestos a realizar como Consejo. Emplaza a que cada uno asuma las responsabilidades que le competen, como él está asumiendo las que le competen en este momento.

La responsabilidad con el Instituto más a corto plazo, es llevar al Instituto a la total irrelevancia, la total falta de fortaleza en un gobierno nuevo, que va a plantear nuevos desafíos. Finalmente, señala como una cosa más concreta, es la pérdida de la acreditación ante Naciones Unidas, porque está completamente seguro que el Instituto no va a tener acreditación tipo A luego de esta votación.

Sin nada más que agregar le pide al Consejero Aylwin que se haga cargo de la votación, a lo cual el Consejero Aylwin le recuerda que el Director sigue siendo él, y por lo mismo procede a él tomar la votación.

De acuerdo a ello el Director somete a votación la propuesta de su remoción.

A favor de la remoción votan:

El Consejero Frontaura, la Consejera Contreras, la Consejera Romero, la Consejera Carrera, el Consejero Aylwin, la Consejera Guerra, el Consejero Donoso y el Consejero Micco; todos fundados en los antecedentes expuestos al comienzo de la sesión extraordinaria citada para este efecto.

En contra de la remoción votan:

El Consejero Amunátegui, quien agregó al momento de votar que los antecedentes esgrimidos, no eran fundados ni son los verdaderos ni son completos ni permiten



esta votación; el Consejero Saffirio, quien señala que el fundamento de la ejecución presupuestaria, por las razones que ya se han dado, es de extrema debilidad dada la historia anterior del Instituto.

Y por último, el Consejero Marelic, quien además deja constancia que los argumentos para la remoción fueron dados por la Consejera Guerra, representante de la presidenta de la república Michelle Bachelet.

Frente a los últimos dichos del Director saliente, referidos a que los argumentos para la remoción fueron presentados por la Consejera Guerra, quien fuera nombrada por la presidenta de la República, el consejero Frontaura estima que le parece grave como afirmación porque estaría indicando o al menos insinuando un hecho; a lo cual el consejero Marelic replica que está constatando un hecho.

Frente a ello, la Consejera Carrera aclara que los fundamentos expuestos son la opinión de todo el Consejo, con excepción de los Consejeros Amunátegui y Saffirio.

Por ocho votos a favor y tres en contra se procede a la remoción del Director por las razones antes señaladas y de conformidad a lo establecido en los artículos respectivos de la Ley, estatutos y potestad reglamentaria del INDH antes señalados.

Realizada la remoción, se procede a elegir al Director/a del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que a su vez lo será del Consejo, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 20.405, artículo 17° de los Estatutos del INDH y artículos 7° y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.

Se presenta la candidatura de la Consejera Consuelo Contreras por el Consejero Carlos Frontaura; moción que es secundada por el consejero Sebastián Donoso, Sergio Micco, Debbie Guerra, Carolina Carrera.

Tomada la votación por el Consejero Micco, quien la dirige, los resultados son los siguientes:

A favor de la moción propuesta votan:

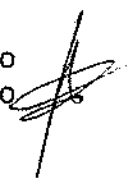
Los Consejeros señores Carlos Frontaura, José Aylwin, Sebastián Donoso y Sergio Micco; y las Consejeras señoras Consuelo Contreras, Carolina Carrera, Debbie Guerra, Margarita Romero.

Se abstienen:

Consejero Amunátegui, señalando que considera ilegítimo el acuerdo que se está tomando, y el Consejero Saffirio.

En contra de la moción propuesta vota:

Consejero Marelic, quien agrega que, en materia de situación de la infancia y en lo relativo al informe que el Instituto debe sacar, ve con preocupación que Consuelo Contreras sea directora del instituto y espera que el informe salga a la brevedad.



Terminada la votación, la Consejera Contreras toma la palabra y señala que agradece la confianza de los Consejeros. Afirma que si hoy está en el cargo de consejera del INDH fue por la elección de las organizaciones de la sociedad civil, en consideración a su trayectoria como defensora de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Recalca que ella no es una violadora de derechos del niño sino una defensora de los derechos del niño y desde esa perspectiva ese es un tema de su total competencia, de su conocimiento y su motivo de lucha. Sin lugar a dudas, ese es un informe que va a salir a la brevedad. Señala que comenzará a reunirse con los equipos para ver el avance del trabajo.

Le solicita al consejero Marelic que puedan llevar este año y medio que queda de este Consejo en forma pacífica y colaborativa, que nos permita avanzar en la institucionalidad de derechos humanos.

Plantea que la reacción que tenga ante la decisión del Consejo de Órgano Autónomo, y que si bien está en su derecho de reaccionar ante Tribunales, Contraloría o donde lo estime, pero hace presente que no tienen potestad sobre este Consejo porque esta es una institución autónoma y lo que sí podría poner en riesgo la autonomía del instituto es que otro órgano del Estado, revoque decisiones del Consejo y eso significaría que este instituto pierde absolutamente su autonomía. Le solicita que lo mida en esa materia y que considerando que él es un luchador de los derechos humanos.

Todos los que están en el Consejo quieren afianzar la protección de derechos humanos y no debilitar la institucionalidad, menos su autonomía, involucrando a otros órganos del Estado en la revocación de decisiones de este Consejo.

El consejero Saffirio, reitera hacer la sesión ordinaria el día miércoles, especialmente por la urgencia de los temas que estaban en tabla.

El consejero Donoso plantea como contrapropuesta realizar una sesión ordinaria inmediatamente a continuación de la presente sesión extraordinaria.

Se acuerda el desarrollo de la sesión ordinaria, luego de cinco minutos de receso.

Se da por terminada la sesión extraordinaria.

### **Resumen de acuerdos adoptados**

Se aprueba (por 8 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención); la realización de una sesión extraordinaria que tenga como puntos de la tabla, la





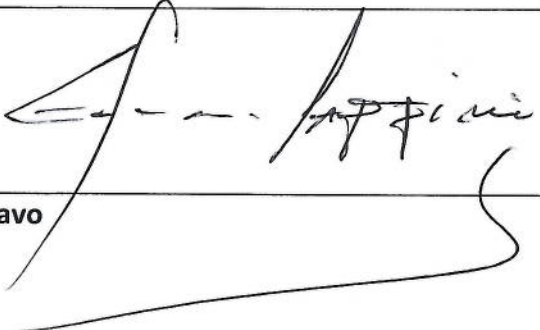


eventual remoción del director y la elección de un nuevo director o directora, de conformidad a la ley y los reglamentos.

- Se remueve al consejero Branislav Marelic Rokov como director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 y 8 numeral 9 de la Ley 20.405 que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, artículo 6, artículo 11, artículo 13 y artículo 14 de los Estatutos del INDH aprobado por Decreto Supremo 618 y artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- Se elige a la consejera María Consuelo Contreras Largo como directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que a su vez lo será del Consejo, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 20.405, artículo 17° de los Estatutos del INDH y artículos 7° y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
- Se acuerda el inicio de la sesión ordinaria para abordar los temas en tabla.

La sesión se inicia a las 15:00 y se le pone término a las 16:00 horas:

Don Miguel Luis Amonátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Carlos Frontaura Rivera	

Don Sebastian Donoso Rodríguez	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Don Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo